



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 014 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 15 ENE. 2021

VISTOS, el Informe N.° 010-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.° 023-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N.° 021-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centros Juveniles de Medio Abierto", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 005-2021-JUS/PRONACEJ, se encargó al señor César Augusto Mantari Zaconeta, en el puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica;

Que, mediante Informe N.° 010-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de fecha 12 de enero de 2021, la jefa de la Unidad de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad informa a la Dirección Ejecutiva que el director encargado del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, el señor César Augusto Mantari Zaconeta, hará uso de su goce vacacional desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero de 2021, por lo que ha decidido proponer en la encargatura al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac;

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en el numeral 3.2 de su Informe N.° 023-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de fecha 13 de enero de 2021, indica que el señor Carlos Roberto Vidal Magallanes actualmente se encuentra encargado como director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 728; y, que cumple con los requisitos básicos





para el cargo de confianza de "Director/a de del Centro Juvenil de Medio Abierto", exigidos por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0196-2019-JUS, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 007-2019-JUS/PRONACEJ";

Que, de acuerdo al Informe N.º 021-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto administrativo que encargue temporalmente, al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, las funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, desde el 15 de enero al 13 de febrero de 2021, en adición a sus funciones como director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal v) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función "Expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente";

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada; y la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, las funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero de 2021, en adición a sus funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, en atención al goce de periodo vacacional del señor César Augusto Mantari Zaconeta.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.


ERIKA ELIZABETH BRINDIRO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA
CÁRDENAS.M.

Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
UGM/NPL
G. HUAYANAY C

Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
SUBUNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
G. NAUPARI Y.